



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº. 00000379 -2016/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes, 31 AGO 2016

VISTO;

El Correo Electrónico [munoz@pcm.gob.pe](mailto:munoz@pcm.gob.pe) de la Eco. Mirtha Muñoz Guerra, de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros del 26 de agosto de 2016 enviado al Correo Electrónico [ricardo.flores@regiontumbes.gob.pe](mailto:ricardo.flores@regiontumbes.gob.pe), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 7° de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece dentro de sus disposiciones generales las relaciones de cooperación y coordinación entre los Gobiernos Regionales, y de estos con los otros niveles de gobierno orientados al proceso de integración y conformación de regiones;

Que, el Art. 20° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la Presidencia Regional es la máxima autoridad de su jurisdicción, Representante Legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el Art. 21° de la citada Ley, establece las atribuciones que tiene el Presidente Regional en el ejercicio de sus funciones las cuales las ejerce mediante Decretos Regionales y los actos administrativos que corresponda;

Que, conforme al Art. 23° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en caso de licencia concedida por el Concejo Regional, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente;

Que, mediante Correo Electrónico [munoz@pcm.gob.pe](mailto:munoz@pcm.gob.pe) de la Eco. Mirtha Muñoz Guerra, de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros del 26 de agosto de 2016, enviado al Correo Electrónico [ricardo.flores@regiontumbes.gob.pe](mailto:ricardo.flores@regiontumbes.gob.pe), por encargo del Secretario de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros Sr. **EDGARDO MARCELO CRUZADO SILVERII** saluda atentamente al Gobernador Regional y lo invita a participar de las reuniones dispuestas por la Presidencia de la Republica.

Al respecto el Gobernador Regional de Tumbes tendrá reuniones con los Ministros de Estado el 01 de setiembre y con el Presidente de la Republica el 02 de setiembre del presente.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 00000379 -2016/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes, 01 AGO 2016

Con el objeto de que el Gobierno Regional de Tumbes incluya sus temas priorizados en la agenda de la descentralización;

Estando a lo antes expuesto y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional;

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR A LA VICEGOBERNADORA REGIONAL Profesora TERESA BEATRIZ QUINTANA DELGADO, las funciones del Despacho de la Gobernación Regional establecidas en, el Art. 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo durante el periodo comprendido entre los días 01 y 02 de setiembre del año en curso y mientras dure la ausencia del titular del pliego.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Handwritten signature and official stamp of the Regional Government of Tumbes, signed by Ricardo I. Flores Dioses, Governor.